



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-59363515-APN-DVPS#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2019-59363515-APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma denominada DROGUERIA ACME de SERGIO ALEJANDRO YAZBIK, solicita la baja de su habilitación, otorgada mediante Disposiciones ANMAT 6686/17 y 11050/17, para el tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales, en los términos de las Disposiciones (ANMAT) N° 3475/05 y 7038/15.

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el artículo 8 inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE

ARTICULO 1°.- Dase de baja la habilitación otorgada a la firma denominada DROGUERIA ACME de SERGIO ALEJANDRO YAZBIK, para el tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales, sita Cochabamba 2619 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- Limítese la designación en la dirección técnica del farmacéutico Blas Marcelo VESTEL,

DNI 22.847.381y matrícula profesional N° 12.690.

ARTICULO 3°.- CANCELASE el Certificado de Habilitación y la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos otorgados por Disposiciones ANMAT 6686/17 y 11050/17.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por mesa de entradas notifíquese al interesado; cumplido pase a Guarda Temporal.

EX-2019-59363515-APN-DVPS#ANMAT